



Vistos, los Informes N° 002720-2022-DIA/MC, N° 002784-2022-DIA/MC, N° 002885-2022-DIA/MC, N° 002876-2022-DIA/MC y N° 003037-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 000473-2022-DLL/MC, N° 000476-2022-DLL/MC, N° 000482-2022-DLL/MC, N° 000492-2022-DLL/MC y N° 000491-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	AGRUPACION CULTURAL RIJCH´ARIY WAYNA	20443174274
2	UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL	20602576753
3	ASOCIACION DE ARTESANAS LA NUEVA CHACARILLA	20568544791
4	ASOCIACION DE ACORDEONISTAS DEL PERU	20603635664
5	ASOCIACION ARTESANAL TEXTIL EMELY	20602906222
6	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602915647
7	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	20610112146
8	ORGANIZACION CULTURAL LA NOCHE DE LOS LIBROS	20608224913
9	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141
10	ALALUNA S.A.C	20603773099

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	AGRUPACION CULTURAL RIJCH'ARIY WAYNA	20443174274
2	UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL	20602576753
3	ASOCIACION DE ARTESANAS LA NUEVA CHACARILLA	20568544791
4	ASOCIACION DE ACORDEONISTAS DEL PERU	20603635664
5	ASOCIACION ARTESANAL TEXTIL EMELY	20602906222
6	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602915647
7	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	20610112146
8	ORGANIZACION CULTURAL LA NOCHE DE LOS LIBROS	20608224913
9	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141
10	ALALUNA S.A.C	20603773099

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES